CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN Nº	
004	016

Montevideo, 03 de octubre de 2016

VISTO: la solicitud presentada por la empresa KPMG SOCIEDAD CIVIL a los efectos de prestar servicios de auditoría;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 13 literal E) del Decreto Nº 436/011, de 8 de diciembre de 2011 establece que quienes pretendan devenir en Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados, deberán presentar un informe de auditoría técnica–legal elaborado por auditores independientes, elegidos entre aquellos que fueren autorizados por la UCE;

II) que por Resolución Nº 1/012, de 11 de enero de 2012, ampliada por Resolución N° 3/016, de 10 agosto de 2016, la Unidad de Certificación Electrónica determinó los requerimientos necesarios para devenir en auditor autorizado;

CONSIDERANDO: **I)** que los requisitos establecidos exigen ser una sociedad comercial o civil con presencia en plaza, inscripta según corresponda, en el Registro de Personas Jurídicas (ex - Registro Público y General de Comercio) y con acreditación de diez años de experiencia en auditoría de sistemas en el área financiera;

II) que de acuerdo a la documentación presentada, la empresa individualizada en el Visto del presente acto cumple con los extremos exigidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009, el Decreto N° 436/011, de 8 de diciembre de 2011 y las Resoluciones de la UCE Nº 1/012, de 11 de enero de 2012 y N° 3/016, de 10 agosto de 2016;

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE

RESUELVE:

1º. Autorizar como auditor a los efectos de lo establecido en el artículo 13 literal E) del Decreto Nº 436/011, de 8 de diciembre de 2011, a la empresa KPMG SOCIEDAD CIVIL.

2º. Comuníquese y publíquese.